

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Huatabampo de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA, EL C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO RESPECTIVAMENTE POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, LOS CC. LICENCIADOS GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y FRANCISCO AARON CELAYA CELAYA; Y LOS MUNICIPIOS DE CAJEME, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA y HUATABAMPO SONORA EN LO SUCESIVO "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ARMANDO JESUS FELIX HOLGUIN, ING. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZALEZ, LIC. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ, LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN Y PROF. JUAN JOSE LAM ANGULO Y LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS: LOS CC. DR. JESUS MEZA LIZARRAGA, C.P. FRANCISCO JAVIER CARAVEO RINCON, LIC. MARCO ANTONIO ACEDO NAVARRO, LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA Y LIC. JUAN BIGUERIA SOTO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero de 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

"EL ESTADO" declara que la inversión estatal destinada para convenir con "LA SEDESOL", está previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 31 de diciembre de 2004, para ser devengados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo

Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 22 fracción II y IX, 24 fracción VII, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Sonora y 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y los relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal, en su caso, y municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

### CAPITULO II

#### DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

#### Vertiente: **GENERAL**

Ciudad	Municipio
CIUDAD OBREGON	CAJEME
EMPALME	EMPALME
GUAYMAS	GUAYMAS
HERMOSILLO	HERMOSILLO
HUATABAMPO	HUATABAMPO
NAVOJOA	NAVOJOA

### CAPITULO III

#### DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

##### III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

#### Distribución Federal.

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, por la cantidad total de: \$35'506,260. (son: treinta y cinco millones quinientos seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 MN) conforme a la siguiente distribución:

**Vertiente: GENERAL Monto para la Vertiente: \$35'506,260**

Municipio	Monto
CAJEME	7'506,260
EMPALME	1'600,000
GUAYMAS	3'000,000
HERMOSILLO	16'800,000
HUATABAMPO	2'000,000
NAVOJOA	4'600,000

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

**III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO****Distribución Estatal.**

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$5'700,000, (son: cinco millones setecientos mil pesos 00/100 MN) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, acordadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y los municipios. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

**Vertiente: GENERAL El Estado aportará \$5'700,000**

Municipio	Aportará
CAJEME	0
EMPALME	1'000,000
GUAYMAS	1'500,000
HERMOSILLO	0
HUATABAMPO	1'000,000
NAVOJOA	2'200,000

"LOS GOBIERNOS MUNICIPALES" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$29'806,206 (son: veinte y nueve millones ochocientos seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).

**Vertiente: GENERAL Los municipios aportarán \$ 29'806,260**

Municipio	Aportará
CAJEME	7'506,260
EMPALME	600,000
GUAYMAS	1'500,000
HERMOSILLO	16'800,000
NAVOJOA	2'400,000
HUATABAMPO	1'000,000

#### CAPITULO IV DE LAS METAS

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan en alcanzar 7,102 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y los municipios.

#### CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

**NOVENA.** El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

**DECIMA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los “MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** Las partes se comprometen a:

**A) “LA SEDESOL”**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO” las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”**

Se comprometen en el ejercicio de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos la fuente de origen y aplicación.

- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

#### CAPITULO VI

### DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

En el caso de otro tipo de informes diferentes al trimestral las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "La SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

**DECIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que los municipios deberán permitir a "LA SEDESOL" y al "EL ESTADO", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII  
ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEPTIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL", podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, estos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**VIGESIMA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA PRIMERA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Cajeme: el Presidente Municipal, **Armando Jesús Félix Holguín**.- Rúbrica.- El Secretario, **Jesús Meza Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Empalme: el Presidente Municipal, **Juan Manuel Saucedo Morales**.- Rúbrica.- El Secretario, **Francisco Javier Caraveo Rincón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guaymas: el Presidente Municipal, **Carlos Ernesto Zatarain González**.- Rúbrica.- El Secretario, **Marco Antonio Acedo Navarro**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Hermosillo: la Presidenta Municipal, **María Dolores del Río Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria, **María Gertrudis Alcaraz Ortega**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navojoa: el Presidente Municipal, **Gustavo Mendivil Amparan**.- Rúbrica.- El Secretario, **Juan Bigueria Soto**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Huatabampo: el Presidente Municipal, **Juan José Lam Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario, **Rafael Orduño Valdez**.- Rúbrica.

**ANEXO I**

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo y Navojoa.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo y Navojoa, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
General	Obregón	Cajeme	26020, 26021, 26023, 26026
	Empalme	Empalme	26030
	Hermosillo	Hermosillo	26001, 26005, 26006, 26011
	Huatabampo	Huatabampo	26081
	Navojoa	Navojoa	26058, 26059, 26061, 26063, 26065, 26066
Zona Metropolitana	Guaymas	Guaymas	26038, 326701

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cajeme, **Armando Jesús Félix Holguín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Empalme, **Juan Manuel Saucedo Morales**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Hermosillo, **María Dolores del Río Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huatabampo, **Juan José Lam Angulo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Gustavo Mendivil Amparan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guaymas, **Carlos Ernesto Zatarain González**.- Rúbrica.

**ANEXO II****ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS  
EN EL MUNICIPIO DE CAJEME**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Cajeme, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	4

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Alumbrado público	249 luminarias
Alcantarillado	5,614 ml
Agua potable	296 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal de Cajeme, **Armando Jesús Félix Holguín**.- Rúbrica.

## ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS  
EN EL MUNICIPIO DE EMPALME

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Empalme, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción y Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	2
Rehabilitación de Centros de Atención Infantil.	3

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Alcantarillado	335 ml
Electrificación	500 luminarias
Pavimentación	1,130 m <sup>2</sup>
Guarniciones	285

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Empalme, **Juan Manuel Saucedo Morales.**- Rúbrica.

## ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS  
EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Guaymas, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Rehabilitación y Equipamiento de Centro de Atención Infantil	2
Construcción y Equipamiento de Casas de Oficio y Escuelas Taller	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Pavimentación	2918 m <sup>2</sup>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guaymas, **Carlos Ernesto Zatarain González.**- Rúbrica.

## ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS  
EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Hermosillo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción y Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	1
Construcción de Escuela Taller	1
Construcción de Centro de Atención Infantil	3
Construcción y Equipamiento de Módulo de Atención a la Violencia	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Agua potable	615 ml
Alcantarillado	7,030 ml
Pavimentación	15,142 m <sup>2</sup>
Guarniciones	4,056 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Hermosillo, **María Dolores del Río Sánchez.**- Rúbrica.

## ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS  
EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Huatabampo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	1
Equipamiento de Centro de Atención Infantil	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Revestimiento de calles	8,400 m <sup>2</sup>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huatabampo, **Juan José Lam Angulo.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 29 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Navojoa, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	4
Construcción de Centro para Adultos Mayores	1
Rehabilitación o adecuación para Centro de Atención Infantil	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Electrificación	600 ml
Pavimentación	4,246 m <sup>2</sup>
Revestimiento de calles	7,886 m <sup>2</sup>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Navojoa, **Gustavo Mendivil Amparan**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cananea, Magdalena de Kino, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA, EL C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO RESPECTIVAMENTE POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, LOS CC. LICENCIADOS GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y FRANCISCO AARON CELAYA CELAYA; Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, CABORCA, CANANEA, MAGDALENA DE KINO, NOGALES, PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, EN LO SUCESIVO "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. DAVID FIGUEROA ORTEGA, C.P. HECTOR CAÑEZ RIOS, C. FRANCISCO GARCIA GAMEZ, ING. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS, C. LORENZO ANTONIO DE LA FUENTE MANRIQUEZ, C. FRANCISCO RAMON MARTINEZ GONZALEZ E ING. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ Y LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS CC. PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS, C.P. RUBEN ENCISO PEINADO, LIC. LUIS CARLOS CHA FLORES, DR. JAIME ALFONSO BUSTAMANTE TELLEZ, DR. DEMETRIO IFANTOPULOS AGUILAR, LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ Y LIC. HECTOR MANUEL SANDOVAL GAMEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

**ANTECEDENTES**

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero de 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

"EL ESTADO" declara que la inversión estatal destinada para convenir con "LA SEDESOL", está previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 31 de diciembre de 2004; para ser devengados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 22 fracción II y IX, 24 fracción VII, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Sonora y 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y los relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS****CAPITULO I****DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

## CAPITULO II

### DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

#### Vertiente: FRONTERIZA

Ciudad	Municipio
AGUA PRIETA	AGUA PRIETA
CABORCA	CABORCA
CANANEA	CANANEA
MAGDALENA DE KINO	MAGDALENA DE KINO
NOGALES	NOGALES
PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO
SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO

## CAPITULO III

### DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

#### III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

##### Distribución Federal.

**CUARTA.** “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$ 28'987,740 (son: veintiocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) conforme la siguiente distribución:

#### Vertiente: FRONTERIZA Monto para la Vertiente: 28'987,740

Municipio	Monto
AGUA PRIETA	5'987,740
CABORCA	3'500,000
CANANEA	1'400,000
MAGDALENA DE KINO	1'600,000
NOGALES	6'000,000
PUERTO PEÑASCO	3'000,000
SAN LUIS RIO COLORADO	7'500,000

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

### III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

#### Distribución Estatal.

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$10'300,000 (son: diez millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, acordadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y los municipios. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

#### Vertiente: FRONTERIZA **El Estado aportará \$ 10'300,000**

Municipio	Aportará
AGUA PRIETA	2'250,000
CABORCA	1'250,000
CANANEA	700,000
MAGDALENA DE KINO	1'000,000
NOGALES	1'600,000
PUERTO PEÑASCO	1'500,000
SAN LUIS RIO COLORADO	\$2'000,000

"LOS GOBIERNOS MUNICIPALES" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$18'687,740 (son: dieciocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

#### Vertiente: FRONTERIZA **Los Gobiernos Municipales aportarán \$ 18'687,740**

Municipio	Aportará
AGUA PRIETA	3'737,740
CABORCA	2'250,000
CANANEA	700,000
MAGDALENA DE KINO	600,000
NOGALES	4'400,000
PUERTO PEÑASCO	1'500,000
SAN LUIS RIO COLORADO	5'500,000

### CAPITULO IV DE LAS METAS

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en alcanzar 5,798 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y los municipios.

**CAPITULO V  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

**DECIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los "MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** Las partes se comprometen a:

**A) "LA SEDESOL"**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar, en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"**

Se comprometen en el ejercicio de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos la fuente de origen y aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI  
**DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL  
DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

En el caso de otro tipo de informes diferentes al trimestral, las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

**DECIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que "LOS MUNICIPIOS" deberán permitir a "LA SEDESOL" y al "EL ESTADO", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII  
**ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**VIGESIMA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA PRIMERA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Agua Prieta: el Presidente Municipal, **David Figueroa Ortega**.- Rúbrica.- El Secretario, **Juan Torres Gallegos**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Caborca: el Presidente Municipal, **Héctor Cañez Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario, **Rubén Enciso Peinado**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Cananea: el Presidente Municipal, **Francisco García Gámez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Luis Carlos Cha Flores**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Magdalena de Kino: el Presidente Municipal: **Luis Alfonso Robles Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario, **Jaime Alfonso Bustamante Téllez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Nogales: el Presidente Municipal, **Lorenzo Antonio de la Fuente Manríquez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Demetrio Ifantopulos Aguilar**.- Rúbrica.- Por Municipio de Puerto Peñasco: el Presidente Municipal, **Francisco Ramón Martínez González**.- Rúbrica.- El Secretario, **Eliseo Morales Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Luis Río Colorado: el Presidente Municipal, **José Inés Palafox Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Héctor Manuel Sandoval Gámez**.- Rúbrica.

**ANEXO I**

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cananea, Magdalena de Kino, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 5 de abril de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cananea, Magdalena de Kino, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
Fronteriza	Agua Prieta	Agua Prieta	26067, 26069, 26071
	Caborca	Caborca	26072, 26074
	Cananea	Cananea	226004
	Magdalena de Kino	Magdalena de Kino	226011
	Nogales	Nogales	26040, 26041, 26042, 26043, 26044, 26045, 26046, 26047, 26048
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	26077, 26078
	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	26050, 26053, 26054

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **David Figueroa Ortega.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Caborca, **Héctor Cañez Ríos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cananea, **Francisco García Gámez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Magdalena de Kino, **Luis Alfonso Robles Contreras.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Lorenzo Antonio de la Fuente Manríquez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Francisco Ramón Martínez González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **José Inés Palafox Núñez.**- Rúbrica.

**ANEXO II****ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS  
EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Agua Prieta, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Rehabilitación y Equipamiento de Casa de Oficio y Escuelas Taller	2
Equipamiento y Rehabilitación de Centro de Atención Infantil	2

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Electrificación	370 ml
Alcantarillado	1,341ml
Pavimentación	38,890 m <sup>2</sup>
Construcción de Puentes	4
Plaza Cívica	1

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **David Figueroa Ortega.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE CABORCA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Caborca, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	1
Equipamiento de Centro de Atención Infantil	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Electrificación	70 ml
Pavimentación	30,850 m2
Guarniciones	4,822 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Caborca, **Héctor Cañez Ríos.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE CANANEA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Cananea, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	1
Rehabilitación de Casa de Oficio	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Pavimentación	13,003 m2
Alcantarillado	868 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cananea, **Francisco García Gámez.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Magdalena de Kino, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Habilitación de Centro de Desarrollo Comunitario	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Pavimentación	15,584 m2
Guarniciones	1,578 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Magdalena de Kino, **Luis Alfonso Robles Contreras.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE NOGALES**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Nogales, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción y Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario	2

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Agua potable	1,550 ml
Pavimentación	903 m2
Drenaje	2,434 ml
Electrificación	1,643 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nogales, **Lorenzo Antonio de la Fuente Manríquez.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Puerto Peñasco, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	1
Equipamiento de Centro de Atención Infantil	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Ampliación de la red de energía eléctrica	738 ml
Pavimentación	4,500 m2

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Francisco Ramón Martínez González.**- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS**  
**EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 5 de abril de 2005 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de San Luis Río Colorado, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Obra complementaria de Centro de Desarrollo Comunitario	1
Construcción de Villa para Adultos	3
Otra complementaria de Centro de Desarrollo Comunitario	2

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Electrificación	2,4480 ml
Pavimentación	11,552 m2
Guarniciones	1,280 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **Gustavo A. de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, **Francisco Aarón Celaya Celaya.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **José Inés Palafox Núñez.**- Rúbrica.